

ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados; linda: Norte, casa de Alberto Anguiano y otros (antes José María Mediel); Sur, casa de Rasilio Martínez Vallanes (antes José L. Bastida); Este, calle de su situación y Oeste, Alberto Anguiano y otros; inscrita al Tomo 870, finca número 20.123, inscripción primera, libro 286 de esta Capital, folio 236.

Y, por medio del presente se cita a doña Montserrat Sáenz de Santamaría Costabella y don Serafín Sáenz de Santamaría Costabella por encontrarse actualmente en ignorado paradero, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 23 de abril de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3050

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 533/84 sobre Amenazas se cita a Julian Jiménez Macarrilla cuya última residencia era Pérez Galdós, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de noviembre y hora de las diez y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 13 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3042

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1104 del año 1983 por daños en accidente de tráfico seguido contra Maravillas García Martín se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1983, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Maravillas García Martín de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Maravillas García Martín cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 18 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE NOTIFICACION

3003

La Sra. Doña María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja) en los autos de Juicio de Faltas núm. 82/84 sobre estafa, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente resulta del tenor siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Fermín Matías García Aguirre como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597-3º del vigente Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio."

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fermín Matías García Aguirre, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 7 de septiembre de 1984.

El Secretario,

3002

Doña María Teresa Malumbres Pasquier, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 114/84, sobre lesiones en agresión, siendo perjudicado Andrés Rodríguez López en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1984, auto cuya parte dispositiva dice:

"S. S^a. por ante mí el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.— Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y perjudicado .

Y para que sirva de notificación al perjudicado Andrés Rodríguez López, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, el 8 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3076

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 291 de 1984 se tramitan autos de separación conyugal seguidos a instancia de don Angel Arroyo Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Arnedo (La Rioja) calle La Paz, representado por el Procurador don José Luis Varea Arnedo defendido por el Letrado Sr. Lolato contra doña María Estrella Rodríguez Calvo, mayor de edad con domicilio desconocido, sobre separación conyugal de los litigantes. Por el presente se procede a emplazar a doña María Estrella Rodríguez Calvo a fin de que en el término de 20 días se persone en los Autos y conteste a la demanda en legal forma, haciéndole saber que se encuentran en este Juzgado a su disposición las correspondientes copias de demanda y documentos.

Asimismo se señala a efectos de oír a ambos cónyuges la Sala de Audiencia de este Juzgado para el próximo día once de octubre a las 10 horas.

Dado en Calahorra, a 15 de septiembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3062

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio número 157 de 1984 seguidos a instancia de doña Pilar Garrido Navarro en los que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA: En Calahorra, a 13 de septiembre de 1984. Vistos por el Sr. Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, los autos de divorcio número 157 de 1984 seguidos a instancia de doña Pilar Garrido Navarro de Barcelona, mayor de edad, casada representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez y defendida por el Letrado Sr. Pascual Díaz contra don Hilario García Liso declarado en situación procesal de rebeldía sobre divorcio de los cónyuges litigantes, y.....

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Miranda Domínguez en nombre y representación de doña Pilar Garrido Navarro contra el esposo de ésta don Hilario García Liso, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos por di-